



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2015

ACTA N°97

RES N°13

Exp. 1-0518/15

Kg

VISTO: Que los días 24 y 31 de diciembre de cada año, víspera de los feriados de las fiestas tradicionales en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, se desempeñan tareas solamente durante tres horas.

RESULTANDO: Que en dichas jornadas no se desarrollan tareas estrictamente educativas;

CONSIDERANDO: I) Que el reducido horario que se cumple en los citados días no justifica el gasto de funcionamiento de tener abiertas las dependencias de esta Administración;

II) Que se entiende pertinente conceder asueto extraordinario a todos los funcionarios docentes, no docentes, pasantes y becarios o en tareas de docencia indirecta;

III) Que no se otorgarán días por artículo 75 previo a esas fechas;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar el usufructo de asueto extraordinario a los funcionarios docentes, no docentes, pasantes y becarios o en tareas de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

2) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas dar la más amplia difusión a la presente.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


~~Presidente~~
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central